 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1

ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD
No. 004 - 2017

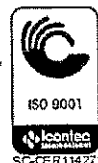
FECHA: 02 de Marzo de 2017
SELECCIONADO: HECTOR GARCIA GONZALEZ
NIT/C.C: N° C.C. 5.888.679 expedida en Chaparral – Tolima
DIRECCIÓN: Carrera 10 N° 15 – 04 Sogamoso
D. ELECTRONICA: expodistribuciones@gmail.com
TELEFONO: 7729500 - 3208316650

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 004 de 2017 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.


Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 004 bajo las siguientes condiciones:

PARAMETRO	DESCRIPCIÓN							
Objeto:	Contrato De Suministro De Elementos De Aseo Y Cafeteria Para El Instituto Financiero De Boyacá -INFIBOY-.							
Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	Unidad	Cantidad	Valor/Unitario	Valor /Total I.V.A 5%	Valor /Total I.V.A 19%
	1	Juego de Plato y Pocillo para Tinto	Tipo "Café de Colombia" Porcelana Blanca	UNIDAD	48	4,000		192,000
	2	Vaso en Cristal	Tipo "Classic bar" x6 Unidades	UNIDAD	3	14,000		42,000
	3	Azúcar Refinado	Azúcar Blanco 100% Natural Granulado con Registro INVIMA Vigente	LIBRA	600	1,550	930,000	
	4	Café Tostado y Molido	Café Tostado y Molido Tipo Medio 100% Natural	LIBRA	300	6,600	1,980,000	
	5	Panelitas	Caja x 48 Cubos sabores variados 100% Natural con INVIMA Vigente	CAJA	100	4,200	420,000	
	6	Ambientador Aerosol	Tamaño 400 ML aromatizado, con aroma natural	UNIDAD	50	5,200		260,000


Calle 19 No. 9-35 piso 7 Ed. Lotería de Boyacá
 Tel: (8) 7423208// Fax: 7404678 – Tunja, Boyacá
 Email: infiboy@infiboy.gov.co
www.infiboy.gov.co



GP-CER 114273


 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 2 DE 1

			propulsado por aire					
7	Blanqueador desinfectante		Con Agentes secuestrantes, Hipoclorito de Sodio no mayor al 4,5% de 3800 ML	UNIDA D	30		4,400	132,000
8	Esponjilla		Paquete por 12 Unidades elaborada en lana de acero.	UNIDA D	10		1,200	12,000
9	Esponja		Esponja Doble Uso para lavar ollas y cristalería sin rayar	UNIDA D	50		500	25,000
10	Filtro para Greca		Filtro para Greca de 60 tintos en tela intercambiable	UNIDA D	50		3,800	190,000
11	Mezcladores		Plásticos para bebidas calientes	PAQU ETE	50	920		46,000
12	Limpiador desinfectante		Desodorizante aromatizado de 3785 CC	UNIDA D	20		8,800	176,000
13	Limpión		Tamaño 90 x 50 Centímetros 100% Algodón	UNIDA D	10		7,150	71,500
14	Paño Limpiador Multiusos		Medidas 38 x 40 Centímetros	UNIDA D	20		2,350	47,000
15	Trapero con mango		Con mecha de algodón de 750 grs	UNIDA D	24		4,350	104,400
16	Jabón Detergente en Polvo		Para tejidos, aromatizado, gránulos finos, que no degraden colores de 125 gramos	UNIDA D	60		1,000	60,000
17	Limpiavidrios		En Spray Tamaño 1000 CC aromatizado natural, a base de alcohol	UNIDA D	25		5,600	140,000
18	Jabón Líquido para manos		Antibacterial, Humectante, Biodegradable aromatizado de 3785 CC	GALO N	5		11,700	58,500
19	Dispensador para jabón		Dispensador para jabón líquido	UNIDA D	5		45,000	225,000
20	Ambientador para Carro		Eliminador de olores y aromatizante en gel, con	UNUD AD	20		25,000	500,000


 INFIBOY Instituto Financiero de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1

		regulador de intensidad de la fragancia de 70 gramos					
21	Pañuelitos Absorbentes	Caja de 12 Unidades de 50 Pañuelos C/u aromatizados antialérgicos	CAJA	10		32,000	320,000
22	Papel Higiénico	Tamaño 3 en 1 x 45 metros blanco	ROLL O	150		1,400	210,000
23	Toallas para manos	Tamaño 90 x 50 Centímetros 100% Algodón	UNIDA D	15		7,150	107,250
24	Basurera	Basurera pedal redonda, plástica con capacidad de 15 litros	UNIDA D	6		21,000	126,000
25	Bolsa para basura	Negra de 60x80 cm paquete por 6 unidades, elaboradas en polietileno	UNIDA D	30		1,800	54,000
26	Bolsa plastica	Negra de 29x50 cm con asa, de alta densidad, paquete por 100 unidades	UNIDA D	3		15,200	45,600
SUB TOTAL						3,330,000	3,144,250
I.V.A						166,500	597,408
TOTAL							7,238,158


Valor:	El valor del Contrato es por la suma de Siete Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Ciento Cincuenta Y Ocho Pesos M/CTE (\$7.238.158,00) .
Imputación Presupuestal :	Certificado de Disponibilidad No. 2017000053 del 20 de Febrero de 2017, expedido por la Profesional de Presupuesto del Instituto Financiero de Boyacá.
Forma de Pago:	<p>El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, mediante actas parciales de acuerdo a los suministros entregados suscritas por el supervisor del contrato. Para el efecto el contratista debe entregar los elementos objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.</p>
Plazo de Ejecución:	Se trata de un contrato de suministro, que tendrá vigencia durante el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de Diciembre de 2017, o en su defecto cuando se agote el valor del presupuesto asignado para esta contratación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 4 DE 1

Lugar de Ejecución:	Municipio de Tunja
Supervisión:	El Gerente General designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Almacenista General o quien haga sus veces, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el COTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
Garantía Única:	<p>El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad:</p> <p>Garantía Única que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Contrato: por el 10% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Entregar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados, los cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones así como en lo ofertado por parte del contratista. 2. El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de los elementos que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios. 3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos la cual deberá ser en la Calle 19 Número 9 – 35 Piso 8 Oficina del Almacén General del Instituto Financiero de Boyacá. 4. El proponente deberá suministrar todos los elementos con Registro INVIMA VIGENTE, para aquellos que por su naturaleza no aplique dicho requisito así deberá indicarlo en su oferta. 5. Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.</p> <p>B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.</p>
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

 INFIBOY <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 5 DE 1

	<p>ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>
Inhabilidades e Incompatibilidades:	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato</p>
Ausencia de relación Laboral:	<p>El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.</p>
Seguridad Social:	<p>El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.</p>
Multas:	<p>El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p>
Caducidad:	<p>El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.</p>
Cláusulas Excepcionales:	<p>Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23 FECHA: 02/01/2014	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 6 DE 1

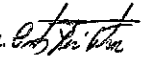
Requisitos de Ejecución:	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Perfeccionamiento y Legalización:	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide, en Tunja a los dos (02) días del Mes de Marzo de 2017.



JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General



Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez. 
Contratista: INFIBOY